



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DAVID ALEJANDRO TABORDA PATIÑO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00354 00
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD.

Se requiere a la Apoderada de la parte demandante, Abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con C.C. 39.358.264, y portadora de la T.P. 156.563 del C. S. de la J., para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, previo estudio de admisibilidad, señale el bien objeto de gravamen, toda vez que según el Certificado de Tradición del inmueble identificado con F.M.I. No. 001-1021111 (anotación 13), mediante Escritura pública No. 4496 del 25 de agosto de 2021 de la Notaría 8° de Medellín, se canceló la hipoteca por voluntad de las partes, y actualmente el titular del derecho real de dominio radica en una persona distinta al aquí demandado.

Sumado a lo anterior, allegará los anexos de la demanda en forma legible puesto que algunos de los documentos adosados en forma digital, están ilegibles en su totalidad.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>160</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>18 de octubre de 2022</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe17959ba4c4d8d1ced5f0373f33383eadcf5fc42e6564d58958e3b470a13be**

Documento generado en 14/10/2022 12:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>